

Los sellos serán impresos en tamaño de 28 milímetros de ancho por 33 milímetros de alto, sobre fondo carmin los de cuatro centavos y sobre fondo amarillo naranja los de veinte y cinco centavos y mostrarán el mismo diseño central de los sellos autorizados por Decreto N° 3073 de fecha 30 de agosto de 1957;

En los sellos de cuatro centavos las leyendas se imprimirán en color violeta oscuro y en los sellos de veinte y cinco centavos las leyendas se imprimirán en color marrón|

Art. 2.— Se autoriza la siguiente emisión de sobres para fines de cumplimiento del artículo 3° del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados, N° 4332 del 15 de mayo de 1947;

300,000 (Trescientos mil) sobre para Valores Declarados del tipo de RD\$0.13.

La impresión de estos sobres se hará del mismo tamaño, diseño y color de la autorizada en la emisión anterior. La leyenda que llevarán los sobres debe ser la que indica el fascimil que aparece debajo del artículo 3° del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, del 15 de mayo de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6643, del 20 de junio de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3440, que nombra al señor Rafael Arístides Caminero Moreno Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo.— G. O. N° 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3440

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rafael Arístides Caminero Moreno, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de El

Seibo, en sustitución del señor Raúl G. González, con efectividad el día 15 de enero de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3441, que autoriza al señor Rafael Herrera a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 8205, del 15 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3441

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Rafael Herrera, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel La Católica que en el grado de Encomienda le ha sido conferida por el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor Rafael Herrera, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel La Católica que en el grado de Encomienda le ha sido conferida por el Gobierno de España.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.